**Instituto de Previsión Social**
**Consejo de Administración**

**Acta N° 081/2023 de fecha 30 de noviembre de 2023**

**RESOLUCIÓN C.A. Nº 081-008/2023**

**POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 148/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA FIORELLA MUEBLES DE ALFREDO GONZÁLEZ NÚÑEZ, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE - N° 76/2020 "ADQUISICIÓN DE COLCHONES Y ALMOHADAS PARA USO HOSPITALARIOS DEL IPS", CON ID N° 376.166;**

**VISTO:** El Expediente Digital identificado como CA/N° 2611/2023, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 21 de noviembre de 2023, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 630/2023, de fecha 16 de noviembre de 2023, del Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 148/2022, suscrito con la firma FIORELLA MUEBLES DE ALFREDO GONZÁLEZ NÚÑEZ, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE - N° 76/2020 "ADQUISICIÓN DE COLCHONES Y ALMOHADAS PARA USO HOSPITALARIOS DEL IPS", CON ID N° 376.166; y

**CONSIDERANDO:** Que, por Resolución C.A. Nº 022-027/2022, de fecha 11 de abril de 2022, entre otras cuestiones se adjudicó la Licitación Pública Nacional - SBE N° 76/2020 "ADQUISICIÓN DE COLCHONES Y ALMOHADAS PARA USO HOSPITALARIOS DEL IPS", suscrito con la firma FIORELLA MUEBLES DE ALFREDO GONZÁLEZ NÚÑEZ a través del Contrato N° 148/2022, en fecha 07 de junio de 2022;

Que, por Nota de fecha 16 de octubre de 2023, la firma FIORELLA MUEBLES otorgó su conformidad para la ampliación de vigencia del Contrato N° 148/2022;

Que, por Memorando DSA/AMT/N° 029/2023, de fecha 23 de octubre de 2023, identificado Expediente como MEM-1023-2023-000024, el Departamento de Administración de Materiales dependiente de la Dirección de Servicios Administrativos, solicitó la ampliación de vigencia del Contrato N° 148/2022, suscripto con la firma FIORELLA MUEBLES DE ALFREDO GONZÁLEZ NÚÑEZ, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 76/2020 "ADQUISICIÓN DE COLCHONES Y ALMOHADAS PARA USO HOSPITALARIOS DEL IPS", manifestando cuanto sigue: *"...al respecto se informa que el contrato vence el 07 de diciembre del corriente año y a la fecha se encuentran ítems pendientes de ejecución..."*;

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE**
**DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO**
**LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS**
**MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

**RESOLUCIÓN C.A. Nº 081-008/2023**

Que, por Dictamen DOP/UGL/N° 141/2023, de fecha 13 de noviembre de 2023, la Dirección Jurídica, concluyó cuanto sigue: *"Por tanto, conforme a lo expuesto consideramos que resulta viable conforme la concesión de ampliación de vigencia por el termino de 06 (seis) meses del Contrato N° 148/2022 suscripto con la firma FIORELLA MUEBLES DE ALFREDO GONZÁLEZ NÚÑEZ en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE - N° 76/2020 "ADQUISICIÓN DE COLCHONES Y ALMOHADAS PARA USO HOSPITALARIOS DEL IPS", con ID N° 376166, bajo los términos y justificaciones del Administrador el Contrato, en concordancia con lo preceptuado en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas y la Resolución DNCP N° 4400/2022..."*;

Que, la ampliación solicitada encuentra sustento legal en lo dispuesto en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas y la Resolución DNCP/N° 4400/2022, emanada de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 148/2022, suscrito con la firma FIORELLA MUEBLES DE ALFREDO GONZÁLEZ NÚÑEZ, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 76/2020 "ADQUISICIÓN DE COLCHONES Y ALMOHADAS PARA USO HOSPITALARIOS DEL IPS", ampliando la vigencia hasta el 06 de junio de 2024.----------

2°) Establecer que las demás Cláusulas del Contrato N° 148/2022, permanecen invariables.-

3°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de la Adenda resultante al mencionado Contrato, en los términos de la presente Resolución.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE**
**DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO**
**LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS**
**MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

de la Adenda resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Encomendar a la Sección de Seguros de Contrataciones, dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de la ampliación de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del referido Contrato.---

6°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

*SC/rr/pb.-*

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE**
**DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO**
**LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS**
**MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.